

29.9.2014

## COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

**Asunto: Petición 1635/2013, presentada por C.L., de nacionalidad alemana, sobre el acuerdo de libre comercio entre la UE y los Estados Unidos y los riesgos relativos a las importaciones de alimentos procedentes de los Estados Unidos**

### 1. Resumen de la petición

El peticionario se opone a las negociaciones y a la firma del acuerdo de libre comercio entre la UE y los Estados Unidos, y subraya el riesgo derivado de la calidad de las importaciones de alimentos con arreglo a este acuerdo, ya que los procedimientos de inspección y los métodos de preparación que garantizan la seguridad de los consumidores que se exigen y aplican con arreglo a la legislación de la UE no se llevan a cabo en los Estados Unidos, y exponen a los consumidores a riesgos para la salud procedentes de alimentos de baja calidad y posible contaminación.

### 2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 4 de junio de 2014. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 216, apartado 6, del Reglamento).

### 3. Respuesta de la Comisión, recibida el 29 de septiembre de 2014

Con respecto a las normas de seguridad alimentarias, ambas partes de la negociación han dejado claro que la ATCI no afectará al nivel de protección de los consumidores. La Comisión Europea ha hecho mucho hincapié en que no se cambiarán las políticas y normas de la UE con respecto a la seguridad alimentaria. Asimismo, la Comisión ha aprovechado numerosas oportunidades para establecer los límites europeos en las negociaciones, por

ejemplo con respecto a las hormonas en la carne y la legislación sobre OMG, etc.

Concretamente en relación con los tratamientos antimicrobianos de la carne o las canales, la legislación de la UE permite la aprobación de estos tratamientos siempre que la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) los considere seguros y se usen bajo condiciones estrictas, respetando plenamente, al mismo tiempo, los rigurosos requisitos de higiene que la legislación de la Unión exige que se apliquen en todo el proceso de la cadena alimentaria.

No se aprobarán tratamientos antimicrobianos en la UE a menos que haya una evaluación científica clara que confirme que son beneficiosos para los consumidores (es decir, no suponen riesgos para la seguridad y reducen la contaminación microbiana). La UE no aceptará el uso de tratamientos microbianos como sustitución de las prácticas de higiene, sino únicamente como herramienta adicional para mejorar la seguridad del producto final.

Mientras la Comisión debate con las autoridades de los Estados Unidos, el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros de la UE estarán completamente al tanto de los avances que se produzcan.

### Conclusión

La Comisión seguirá negociando la ATCI con los Estados Unidos sobre la base del mandato otorgado por el Consejo Europeo en junio de 2013. La Comisión reiteró que las negociaciones no tendrán como resultado unas normas de seguridad alimentarias más laxas. Durante todo este proceso, la Comisión mantendrá informados al Parlamento Europeo y a los Estados miembros sobre los avances.